



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUENAVENTURA – VALLE
ESTADOS ELECTRONICOS**



ESTADO No. **41**

FECHA: 05-04-2021

Nota: Para ver los autos click sobre el icono



RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76109418900120 19-00208-00	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO OCAMPO GALLEGO	ROSALBA RUIZ Y LUIS EDUARDO RIASCOS CAICEDO	Auto Entrega Dineros 	26/03/2021	
76109418900120 21-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS - COFIJURIDICO	ELSA ARBOLEDA CAICEDO	Auto Decreta Embargo	26/03/2021	PRIVACIDAD
76109418900120 21-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS - COFIJURIDICO	ELSA ARBOLEDA CAICEDO	Auto Libra Mandamiento	26/03/2021	PRIVACIDAD
76109418900120 21-00059-00	EJECUTIVO	SERVICOL JSYS S.A.S.	ROBINSON RENTERIA PRECIADO	Auto Inadmite	26/03/2021	PRIVACIDAD
76109418900120 21-00061-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A	WLADIMIR SEGURA DCROZ	Auto Decreta Embargo	26/03/2021	PRIVACIDAD

76109418900120 21-00061-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A	WLADIMIR SEGURA DCROZ	Auto Libra Mandamiento	26/03/2021	PRIVACIDAD
-------------------------------	-----------	---------------------	-----------------------	---------------------------	------------	------------

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

**DAVID EDUARDO MEJIA CAICEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebde19e9532487ef7677efb9bb5339d320290dbdcef4970740084d4ce66c596f**

Documento generado en 04/04/2021 08:06:04 PM